



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220126600

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro del término, no obstante, encuentra este despacho que la subsanación no se presentó en debida forma, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el numeral 2° del auto inadmisorio, obsérvese que el apoderado que las pretensiones no fueron enumeradas y discriminadas en debida forma conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P , por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 *ibídem* se RECHAZA la demanda interpuesta por Inversiones TRANSTURISMO S. A. S. contra JUAN CARLOS MUNAR ARANDA.

DEVUELVA al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
18 hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario